



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00094 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada: ESMERALDA BELLO NARANJO

INFORME: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, comunicándole que la parte demandante aportó constancia de notificación personal a la demandada realizado vía correo electrónico. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

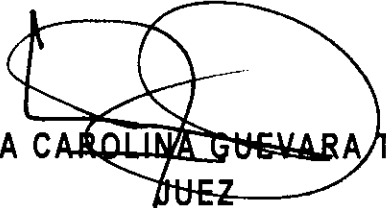
SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la demandada vía correo electrónico, por cuanto la parte actora debió allegar las evidencias correspondientes de la forma como tuvo conocimiento de la dirección de correo electrónico donde podía ser notificada la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, de tal manera que sin el citado requisito, la parte demandante deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario